

Vergara, 21 de noviembre de 2025

Sr. Director de Obra
Ing. Gustavo TETTAMANTI
Presente

Ref.: M-40 – Contrato de mantenimiento por
niveles de servicio de Ruta 8, tramo Minas
– Treinta y Tres
Número: 04/2025
Asunto: Plan de gestión ambiental y social

De nuestra mayor consideración:

Cumplimos en presentar y someter a su consideración la modificación del **Plan de gestión ambiental y social** (PGAS) y el Plan de contingencias (PC) para la **ampliación del plazo del contrato M-40 – Ampliación Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación**
en Rutas 8, 17 y 18, destinada a extender el plazo de mantenimiento.

Sin otro particular lo saluda atte.:



Ing. Nicolás Olivera
por SERVIAM S.A.



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Contrato M/40

***"Ampliación Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación
en Rutas 8, 17 y 18"***

Fecha: 21/11/2025

CONTENIDO DEL INFORME

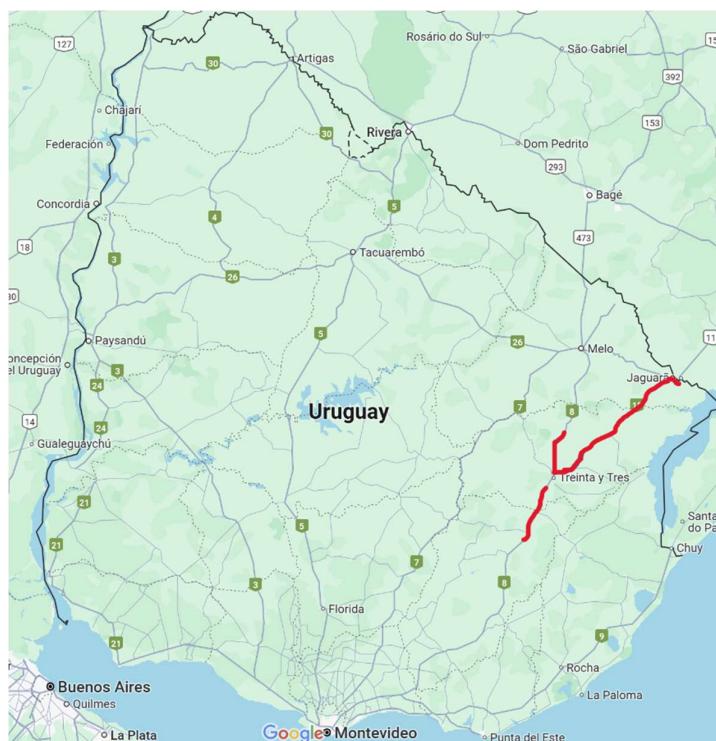
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBRADORES y DEPÓSITOS	6
3. CANTERAS	8
4. PLANTA ASFÁLTICA	9
5. FRENTE DE OBRA	9
6. MAQUINARIA	10
7. TRANSPORTE DE MATERIALES	13
8. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	14
9. SEGURIDAD E HIGIENE	15
10. PERSONAL	16
11. CAPACITACIÓN	18
12. ASPECTOS AMBIENTALES	19
13. PLAN DE CONTINGENCIAS	21
14. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	26
15. CERTIFICACIÓN DEL RUBRO	26

1. INTRODUCCIÓN

La nueva ampliación del contrato M40 se orienta a extender el plazo de mantenimiento y ejecutar ciertas obras. El plazo del contrato se extiende hasta mayo 2026.

El contrato en lo relativo al mantenimiento queda integrado por los siguientes tramos:

- Ruta 8 entre Pblo. Aramendia – km 280;
- Ruta 8 entre Ruta 17 km 287+700 – km 310;
- Ruta 17 entre Ruta 8 y Ruta 18;
- Ruta 18 entre Ruta 17 –Ruta 26;
- Ruta 26 entre Ruta 18 – Rio Branco.



El contrato se sitúa en la región NE del país, en jurisdicción del MTOP, atravesando los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo, estando en su zona de influencia las localidades de Minas, Mariscal, Pirarajá, Pueblo Aramendía, Jose Pedro Varela, Villa Sara, Treinta y Tres, Vergara, Rincón y Placido Rosas.

-  Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 Fax (00598) (434) 29763
 administracion@serviam.com.uy

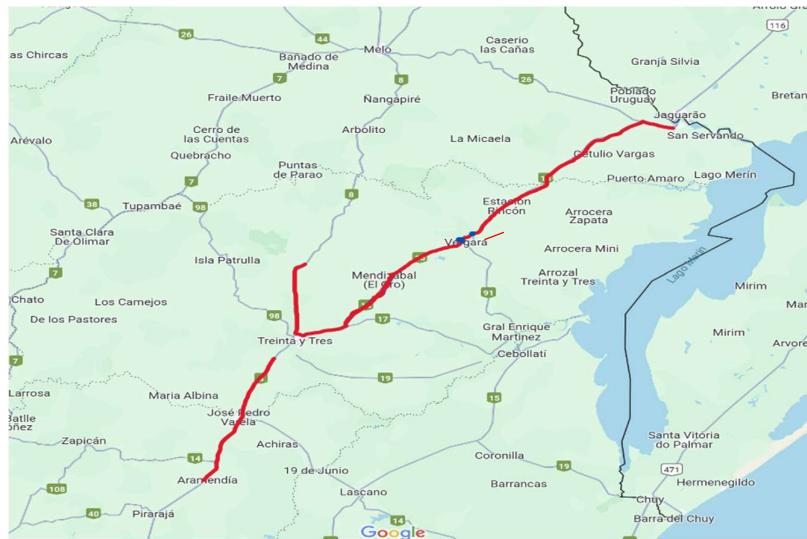


Los tramos en **rojo** contemplan actividades de mantenimiento;

La ampliación tiene como alcances * la gestión y ejecución del mantenimiento en la totalidad de la red antes nombrada.

El mantenimiento se

contrata bajo la modalidad de gestión por niveles de servicio y abarca los dos años de la ampliación.



ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

Las actividades contempladas en el contrato y que el presente PGAS pretende atender, son:

➤ **Mantenimiento:**

- pavimento: bacheo con mezcla asfáltica; fresado de ahueamientos; sellado de grietas y peladuras;
- seguridad vial: repintado de señalización horizontal; repintado de elementos de columnas, barreras y delineadores; reposición de carteles, tachas, defensas, barreras y delineadores dañados;
- drenajes: reparaciones en la estructura de alcantarillas y puentes; desobstrucción de las áreas de desagüe;
- faja: recolección de basura; corte de pasto y maleza; desobstrucción de cunetas y cauces de agua; eliminación de plagas (loros y margarita de Piria).

La totalidad de las tareas a ejecutarse son habituales tanto en el sector vial como en la práctica usual de la empresa. Por tanto, sus impactos ambientales y medidas de mitigación son conocidos y su manejo ambiental está debidamente regulado por las especificaciones técnicas contenidas en el Manual Ambiental para el Sector Vial de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

En este contexto, los efectos medioambientales más significativos resultan de la implantación y uso del obrador, el uso y mantenimiento de maquinaria, el tratamiento de los residuos y los aspectos vinculados a la salud ocupacional de los trabajadores. Todo esto se gestiona mediante el Sistema de Gestión Integrado de SERVIAM, que se encuentra certificado en las normas ISO 9001 y 14001 desde el año 2011 y en la norma ISO 45001 desde el año 2020.

A su vez, se prestará especial atención a los aspectos socioeconómicos, fundamentalmente a la distorsión que se pueda producir en el tránsito vehicular como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Para ello, será necesario interactuar, por medio de una comunicación escrita y verbal fluida, con los actores sociales de las localidades más cercanas y planificar la señalización de las obras acorde a los estándares establecidos en las especificaciones de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP).

2. SEDES, OBRADORES y DEPÓSITOS

SEDES

La empresa se encuentra instalada en la localidad de Vergara, donde cuenta con * una sencilla oficina administrativa encargada de los pedidos de insumos al depósito central de la empresa, la gestión de los partes de equipos, elementos de seguridad del personal, tareas y otros documentos del SGI, así como de * un pequeño depósito de herramientas, señalización de obra, repuestos, insumos, etc.. En dichas instalaciones no se fabrican materiales de construcción, ni se tiene un taller mecánico, por lo cual no tiene el carácter de obrador. Desde este punto salen diariamente las cuadrillas de mantenimiento.

OBRADOR

No está prevista la instalación de un obrador para este contrato, en caso de que se vaya a instalar uno, se actualizará el PGA informando la misma.

No se instalarán talleres para mantenimiento y reparación de maquinaria ya que se prevé la ejecución de estas tareas ya sea en el Obrador Central de Juan Soler (Ruta 11 Km 33) o contratar servicios tercerizados.

En el emplazamiento se encuentra un área en donde se efectuará la descarga/carga de combustibles y aceites, de forma tal de restringir la manipulación de estas sustancias a un área claramente identificada y debidamente protegida. A tales efectos se realizó la construcción de una

-
- 🏠 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉️ administracion@serviam.com.uy



plataforma de hormigón con contención perimetral para eventuales derrames o incidentes menores.

A su vez, la zona de descarga de materiales asfalticos se encuentra claramente definida y dispone de una contención perimetral para los tanques de almacenamiento.

La empresa tiene documentado instructivos de manipulación de sustancias peligrosas y afines, y realiza capacitaciones y concientizaciones al personal de forma periódica, tal como lo establece su sistema de gestión ambiental bajo estándares ISO 14.001.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el P05 "Control Operacional" y el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- instalación de contenedores apropiados para el almacenamiento de residuos, clasificados por tipo y adecuados a las actividades que en el predio se ejecuten,
- suministro de agua potable en obra en cantidad suficiente de acuerdo con el número de operarios,
- retiro periódico de residuos tipo domiciliarios al vertedero municipal (previa autorización de la Intendencia),
- construcción de muro para la contención de derrames en los tanques de almacenamiento de combustibles,

- establecimiento de lugar de acopio de chatarra, instruir al personal sobre la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y planes de contingencia,
- delimitación del predio con elementos físicos que señalen los límites y con los correspondientes carteles de advertencia.

Previo a la finalización de las obras se implementará un Plan de Recuperación Ambiental, el cual incluirá: limpieza del predio, acondicionamiento de la zona, levantamiento del suelo contaminado por derrames y revegetación de las zonas afectadas por este emprendimiento.

3. CANTERAS

Material granular

No se tiene previsto utilizar material granular, en caso de ser necesario, se actualizará el PGA informando la misma.

Agregados pétreos

Los agregados pétreos para las tareas de mantenimiento proveen del acopio en faja en el km 358 de ruta 18, el cual se solicitó y aprobó oportunamente, este material fue producido en la cantera de Rincón en el cual se extrajeron los agregados pétreos para los tramos ejecutados en la ampliación 1.

En caso de utilizar mezcla asfáltica para bacheo se utilizarán los agregados pétreos de la cantera Aramendia ubicada en el km 237,5 de Ruta 8, padrón rural Nº 1264, de la 9^a Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja. La resolución con fecha 30 mayo 2024 autoriza el uso de dicha cantera para el

abastecimiento de esta (Licitación M/40) que ya venia autorizada desde el 14 marzo del 2013 y en esta resolución se agregaron otras obras activas de la empresa (Licitación M/81, Circuito vial 5). A su vez, la Resolución Ministerial 635/2022 con fecha de 2 de agosto de 2022 otorgó la autorización Ambiental de Operación para dicha cantera, por un plazo total de tres años. Ambas resoluciones se adjuntan en Anexos al presente informe.

Y luego el 10 de julio de 2025 se solicitó una ampliación de AAP y renovación de AAO.

4. PLANTA ASFÁLTICA.

La producción de mezcla asfáltica se realizará en la Planta Asfáltica marca CIBER modelo INOVA 2000, cuya capacidad es de 200 Ton/hora, la misma se encuentra instalada en el Obrador autorizado para la licitación M81, y en caso de realizar tareas de bacheo con mezcla asfáltica se producirán con dicha planta.

Todas las operaciones de la planta son monitoreadas y controladas desde la cabina de control. La planta cuenta con un sistema de control de emisión de material particulado compuesto por filtros de mangas

Se realizará un mantenimiento preventivo del sistema de control de emisiones, que incluye limpieza y chequeo regular de partes, componentes, etc. acorde a los manuales, instructivos, etc., y el mantenimiento correctivo si correspondiera.

5. FRENTES DE OBRA

Los frentes de obra están directamente relacionados con las tareas a ejecutar y que son de carácter móvil. Por tal motivo se instalarán baños químicos (con depósitos impermeables) cuya ubicación y cantidad irá variando de acuerdo con la ubicación de cada frente y el personal asignado a los trabajos en ejecución. Los efluentes generados serán gestionados por el proveedor del servicio.

- 🏠 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
- 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
- 📠 Fax (00598) (434) 29763
- ✉️ administracion@serviam.com.uy



Medidas de gestión

- Se trabajará en horario diurno, de manera de minimizar eventuales molestias por ruidos procedentes de la maquinaria de la obra y afectación al tránsito. Para disminuir el riesgo de accidentes se instalará señalización de obra adecuada al tipo de trabajo y a la magnitud de las intervenciones en calzada, banquina y faja. La totalidad del tramo de obra se encontrará delimitado con señalización adecuada, que se acentuará en las cercanías a cada frente. Toda la señalización responderá a un proyecto realizado según las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del MTOP y con aprobación pertinente de la Dirección de Obra.
- Recolección de basura presente en la faja, la cual será clasificada y se le dará la disposición final que corresponda.
- Una vez comenzados las obras con material granular, éstos se mantendrán húmedos a efectos de minimizar las emisiones de polvo. A tales efectos se utilizará un camión cisterna.

6. MAQUINARIA

Mantenimiento

El mantenimiento de las máquinas y equipos se realizará en talleres de la zona o en el Obrador Central de SERVIAM ubicado en Juan Soler, de acuerdo con el tipo de trabajo a realizarse. El abastecimiento de combustible se efectuará en

estaciones de servicio comerciales cercanas, en el obrador fijo o en el Obrador Central.

La maquinaria empleada en obra está sometida a una rutina de mantenimiento periódica, de forma de garantizar su buen desempeño mecánico y ambiental: controlándose emisiones y pérdida de combustibles, aceites y lubricantes.

Tanto el consumo de combustible como el registro de cambios de aceite y filtros se realiza mediante el Sistema de Administración de Flota.

Todas las máquinas cuentan con al menos un botiquín de primeros auxilios, un extintor y un listado con los teléfonos de emergencia.

No se efectuarán lavados de equipos que generen aguas combinadas (combustible, aceites o pinturas) y de ser necesario se recurrirá a las estaciones de servicio de la zona.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el P05 “Control Operacional” y en el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- envasado de los aceites recuperados y filtros usados en tambores, debidamente identificados y tapados, acopiados transitoriamente con las medidas de contención correspondientes, hasta su disposición final a cargo de una empresa autorizada,

- construcción de medidas de contención de derrames para los tanques de almacenamiento de combustible en el obrador,
- contar con bandejas o tachos de boca ancha para las operaciones de mantenimiento (cambio de fluidos, etc.),
- instruir al personal sobre la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y planes de contingencia en las tareas de mantenimiento y abastecimiento.
- control del consumo de combustible mediante una aplicación móvil en teléfonos celulares, desde donde se registran los despachos a maquinaria, y un software para la gestión y procesamiento de la información.
- se realizan mantenimientos programados de toda la flota de equipos y vehículos, además de una renovación continua de la maquinaria, de forma de asegurar que los equipos en uso sean óptimos en rendimiento, desempeño, etc.

Listado de maquinaria prevista

Equipo	Cantidad
Motoniveladora	1
Compactador liso	1
Compactador pata de cabra	1
Compactador neumático	1
Retroexcavadora combinada	1
Pala cargadora	1
Terminadora de asfalto	1
Transfer de asfalto	1

Camión regador de asfalto	1
Tractores con pastera	4
Camiones	Según necesidad

7. TRANSPORTE DE MATERIALES

El transporte de materiales en general se realizará con camiones de propiedad de la empresa.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- uso de mallas plásticas para cubrir las cargas – evitando enfriamiento y degradación del material - y evitar la caída de materiales durante el transporte,
- regular y controlar la velocidad de circulación de los camiones,
- riego con agua para aplacar la emisión de polvo en caso de ser necesario.
- colocando carteles visibles en las zonas de acceso y circulación de camiones, para que los usuarios de la ruta identifiquen claramente la salida y entrada de camiones, de forma de prevenir a los conductores.

8. GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Se efectuará una correcta gestión de residuos sólidos y líquidos, minimizando la generación y procurando su reutilización y reciclaje. Se realizará una segregación e identificación de los distintos tipos de residuos, agrupando de acuerdo con su vía de disposición final. Los residuos se almacenan temporalmente en contenedores estancos, con las medidas de protección y contención que correspondan, y luego serán enviados al Depósito Central de Juan Soler desde donde se gestionará su disposición final con un operador autorizado por DINACEA.

Los residuos se dispondrán de acuerdo con el siguiente criterio:

- **residuos sólidos asimilables a urbanos**, periódicamente serán recolectados por parte de la Intendencia Municipal o se llevarán al vertedero,
- **lubricantes y aceites usados**, periódicamente se solicitará el servicio de transporte y disposición final de Petromovil,
- **chatarra** (recortes de hierro, mandíbulas y conos, etc.) se coordinará la entrega a la empresa Gerdau Laisa para su disposición final,
- **residuos contaminados** (arena contaminada por algún derrame, filtros usados, estopa, trapos, guates, envases, etc.) se coordinará el transporte y disposición final con la empresa TRIEX o AFRECOR S.A.,
- **neumáticos usados**, serán entregados al proveedor,
- **baterías usadas**, serán entregados al proveedor (Plan Maestro RADESCA – DINACEA, Exp. 2004/14001/1/01311),
- **envases plásticos**, en algunos casos se procurará el reúso con sustancia similares, en otros casos serán entregados al proveedor,
- **efluentes de SSHH**, serán gestionados con barométrica autorizada.

A efectos de asegurarse que los terceros cuentan con la habilitación correspondiente se consulta el listado de Operadores de Residuos con trámite de autorización en Ministerio de Ambiente publicado en la web del Ministerio

9. SEGURIDAD E HIGIENE

En todos los lugares de trabajo, se cumplirán con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las disposiciones vigentes, ya sean Nacionales, Departamentales o emanadas de los recaudos del Contrato. A su vez, la empresa cuenta con un Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de abril de 2023, que recopila los lineamientos y buenas prácticas para las tareas y actividades más usuales.

Asimismo, el marco legal que regula estos aspectos indica el cumplimiento de la Ley 5032 del año 1914, que establece las bases normativas en la materia; del Decreto 125/14 específico del sector de la construcción, y del decreto 103/1996 que regula los dispositivos de protección personal.

Normas Generales

En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipulación de solventes, sustancias tóxicas, etc., quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad requerida para el caso.

Es obligatorio el uso del uniforme de trabajo, calzado y elementos de protección personal que se requiera para cada trabajo a efectuar – **Capítulo 7 del Manual de SST.**

-
- 🏠 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉️ administracion@serviam.com.uy



Se deberá mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo, depósitos de máquinas, vehículos, herramientas.

Se deberá cumplir con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y maquinas.

La Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión:

1er escalón. - El delegado de seguridad en obra, quien diariamente velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.

2º escalón. - El Ing. Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad en obra y sus propias constataciones. Debe además instrumentar todas las sugerencias del Técnico Prevencionista.

3er escalón. - Es el Técnico Prevencionista, el especialista en seguridad y salud ocupacional, quien deberá concurrir a la obra al menos 1 vez al mes, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente.

10. PERSONAL

Se prevé ocupar entre 8 y 30 puestos de trabajos dependiendo de las actividades de obras, de manera general se trabajará con dos equipos: Mantenimiento de faja, tendido y compactación de mezcla asfáltica.

-
- ✉ Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - ☎ (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉ administracion@serviam.com.uy



Todo el personal dispondrá de uniforme, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo, casco, guantes, tapones u orejeras, y mascarillas según corresponda. En caso de necesitar protección adicional para la ejecución de alguna tarea, se podrá solicitar al supervisor o capataz general. Es obligación del trabajador utilizar los equipos de protección personal que le fueron asignados, mantenerlos en buen estado, solicitar su reposición cuando estén deteriorados, y reponerlos cuando los haya extraviado.

El personal estable dentro de la empresa, estará alojado en los centros poblados cercanos a la obra a ejecutar, en viviendas alquiladas por la empresa o en hospedajes, siendo en cualquiera de los casos a cargo de la empresa los costos devengados. La empresa suministrará el traslado a obra y al lugar de residencia de todo el personal.

Medidas de gestión

Se aplicarán la normativa vigente en el país, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- suministro de agua potable a las diferentes cuadrillas (el personal en general lleva sus propios recipientes térmicos),
- no se construirán vestuarios, ya que el personal es transportado del lugar de trabajo a sus propios hogares o a los alojamientos suministrados por la empresa, en vehículos de la misma,
- entrega de los elementos de protección que corresponden, según la tarea desempeñada, indicando al operario el modo de uso y la obligatoriedad de hacerlo.
- se tendrá en obra botiquines de primeros auxilios para atención inmediata, acompañados con una Guía de Primeros Auxilios,
- se dispondrá en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos que se utilicen,

- todos los productos en obra, obrador y laboratorios estarán debidamente identificados y tapados mientras no se estén en uso,
- se contará con extintores y listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, máquinas y vehículos

11. CAPACITACIÓN

En materia ambiental SERVIAM realiza actividades de capacitación periódicas de acuerdo con las actividades que se llevan a cabo en la empresa, el marco normativo vigente y los requisitos de certificación dentro de las normas ISO 9.001, 14.001 y 45.001. De esta forma, el personal cuenta con las herramientas, la experiencia y el conocimiento para actuar acorde a las buenas prácticas ambientales, a la política de la empresa y a los objetivos planteados.

En tal sentido, se realizarán actividades de capacitación:

- Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- en buenas prácticas ambientales, dentro del marco de la certificación ISO 14.001 de acuerdo a los trabajos previstos
- cómo actuar ante contingencias o situaciones de emergencias o accidentes ambientales que puedan presentarse teniendo en cuenta las actividades que van a realizarse
- cómo proceder en caso de desvíos o no conformidades a lo pautado en este Plan de Gestión.

Estas jornadas serán previstas en la fase de planificación de obra.

12. ASPECTOS AMBIENTALES

Consumo de agua

Se prevé la toma directa de agua por bombeo del Arroyo los Molles, en la progresiva 237500 de Ruta 8 (Pueblo Aramendia). El consumo de agua previsto está relacionado con la ejecución de trabajos pertinentes a la obra en cuestión, como el uso en equipos de compactación y consumos de agua del predio de la planta asfáltica en caso de que esté en funcionamiento, de acuerdo con lo previsto por el pliego de referencia. En este sentido, se cuenta con la autorización de DINAGUA R.M 749/2023 vigente hasta el 22/03/2027.

Demanda de energía eléctrica

La utilización de energía eléctrica será concentrada en el obrador principal. Si bien la planta asfáltica se instalará en dicho obrador, su operación será mediante generador a Gasoil, entonces la mayor demanda de energía eléctrica provendrá de los equipos de laboratorio y aires acondicionados de las instalaciones. El obrador móvil también generará demanda de energía eléctrica de igual índole, pero menor magnitud, su generación será a través de un generador a gasoil.

Se estima un consumo de 1200 kW/mes cuando se encuentre operativo, la conexión de laboratorios, y contenedores oficina están conectados a línea de UTE.

Demanda de combustible

-
- 🏠 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉️ administracion@serviam.com.uy



El consumo de combustible puede dividirse en consumo de Gasoil y consumo de Nafta. En este tipo de obras el consumo de Nafta es despreciable frente al consumo de Gasoil, dado que se utiliza únicamente para algunas herramientas manuales, y locomoción de jefe de obras y personal de topografía.

Se prevé que la planta asfáltica consuma aproximadamente 10.000 litros de Gasoil mensuales mientras se encuentre operativa, mientras que para la maquinaria y flota de camiones el consumo estimado será de 5.000 litros.

Emisiones de material particulado

Se prevé la emisión de material particulado en tres instancias: traslado de maquinaria, y operación de la planta asfáltica.

Para mitigar las emisiones de polvo durante el movimiento de maquinaria se prevé el riego de los caminos vecinales destinados a este fin, siempre que corresponda y sea necesario.

No se prevé realizar medición de emisiones en ninguno de los casos anteriores.

Las emisiones de material particulado de la planta asfáltica se encuentran controladas mediante un filtro de mangas, que captura el material impidiendo su emisión, y lo recircula dentro de la planta para su uso como filler en la mezcla asfáltica. En caso de utilizarse cal hidratada como aditivo en la producción de mezcla, los operarios de la tolva dispondrán de protección respiratoria durante su trabajo.

De acuerdo con el plazo previsto para la ejecución de estos trabajos no se prevé la realización de mediciones de emisiones mientras la planta se encuentre emplazada en el obrador destinado a este contrato. Se contará con mediciones de acuerdo con la frecuencia establecida en el control operacional de la empresa.

Emisiones sonoras.

La operativa de planta asfáltica será la principal cause de emisiones sonoras en el obrador fijo. El emplazamiento de la planta se encuentra alejado de centros poblados y la operativa es durante horarios que no interferirán con el horario de descanso de los habitantes de la zona. Se aplicarán los límites para las emisiones sonoras de acuerdo con el tipo de padrón determinado en la Normativa de Ordenamiento Territorial del Departamento de Treinta y tres. Las distancias a centros poblados y establecimientos particulares, y la dirección preponderante de los vientos serán los factores a considerar para mitigar el efecto de las emisiones sonoras que resulten de la operativa en el obrador principal.

En cuanto a los frentes de obra, las emisiones sonoras serán las producidas por la maquinaria trabajando directamente sobre la ruta. Se debe tener en cuenta que durante el momento en que los moradores de las viviendas cercanas a la ruta deban descansar de su labor diaria, la obra no se encontrará en actividad.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

Las contingencias previstas son las siguientes:

- ✓ Derrame de combustibles, aceites, asfaltos u otros productos químicos
- ✓ Incendio en obra
- ✓ Explosión de tanques de combustible
- ✓ Accidentes laborales (quemaduras, atrapamientos, cortes, embestimientos, entre otros)

- ✓ Accidente de un tercero en una ruta como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa (por ejemplo, por deficiencia de señalización, acopio indebido de materiales o corte de pasto)

Medidas que se llevarán adelante con el fin de prevenir la ocurrencia de estas situaciones:

- ✓ Los productos como combustibles, aceites, asfaltos u otras sustancias químicas estarán correctamente identificados. El almacenamiento se hará en lugares con suelo protegido y en aquellos sitios donde existan grandes volúmenes (tanques) se contará con barreras de contención.
- ✓ En campamentos y obradores no permanentes donde se acopien productos asfálticos u otros productos sin contención, se revisará en forma semanal los tanques en busca de posibles fallas o pérdidas.
- ✓ Se contará con elementos para contención de derrames menores como bandejas y arena.
- ✓ En el obrador y en los diversos frentes contarán con extintores apropiados y botiquines de primeros auxilios, que serán periódicamente inspeccionados.
- ✓ Se dispondrá de fichas de seguridad de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas en los lugares de trabajo.
- ✓ Se contará con listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, máquinas y vehículos
- ✓ Se prohíbe fumar o encender fuego en los lugares expresamente indicados, en las proximidades de las zonas donde se almacenan o manipulan combustibles u otros productos inflamables y en montes o cercanías.

- ✓ El personal dispondrá de los elementos de protección personal apropiados para cada actividad: ropa de trabajo, chalecos de señalización, calzado, guantes, máscaras, antiparras, etc.
- ✓ Se planificará e instalará señalización de obras (destellantes, balizas, cartelería de obra, banderillero, entre otros) en los frentes de trabajo donde haya tránsito de vehículos o peatones.
- ✓ Se realizará el control de alcoholemia a los funcionarios de acuerdo al procedimiento P-14" *CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN EL AMBITO LABORAL Y/O EN OCASIÓN DEL TRABAJO*".

Respuesta en función del tipo de accidente o emergencia:**Derrames:**

Derrames en operación o por rotura o vuelco de envases de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas.

Además de contar con elementos de contención alrededor de cada tanque o zona de acopio, se utilizará arena o material de similares características como forma de detener la propagación, evitar que aumente el área afectada e impedir que alcance un curso de agua. Se consultará la ficha de seguridad del producto para su gestión. En estos casos es clave la velocidad con que se actúa frente a la contingencia, por tal motivo se instruye al personal, con charlas de capacitación y carteles de advertencia ubicados en lugares bien visibles, sobre la necesidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y planes de contingencia.

Cuando se trate de pérdidas o derrames menores, la arena será extendida manualmente con pala, en el caso que los medios manuales no sean los óptimos, se recurrirá a la maquinaria presente. Luego la arena contaminada y el suelo parcialmente removido por encontrarse también contaminado serán retirados de la

zona y acopiados en una zona confinada (tanques o tarrinas) para su posterior entrega a un gestor autorizado por DINACEA.

Derrames de carga de mercancías peligrosas de vehículos.

Para el traslado de mercancías peligrosas los conductores de vehículos cuentan con la capacitación correspondiente y el certificado (carné) emitido por un centro habilitado por la Dirección Nacional de Trasporte del M.T.O.P (Decreto 560/003). En caso de accidentes se notifica a la autoridad competente (Bomberos o Policía de Tránsito o Jefatura Policial Departamental de acuerdo con el Decreto 332/003 Plan de Respuesta ante Emergencias con Mercancías Peligrosas en rutas nacionales y caminos departamentales).

Incendio:

Se tomarán las primeras medidas tendientes a eliminar focos, evitar propagaciones y evitar daños a las personas y se llamará a Bomberos o a Policía de Tránsito si el incendio es sobre una ruta. En los sitios fijos, mientras no llegan estos, los brigadistas indican las acciones a seguir.

Explosiones:

En este caso el responsable del sitio ordenará dirigirse al punto de encuentro y avisará a Bomberos. Si hubiera heridos se actuará de igual forma que si hubiera sucedido un accidente laboral.

Accidentes laborales:

En el caso de ocurrencia de un accidente, en primera instancia se brindará los primeros auxilios. Si la gravedad del caso lo amerita, el trabajador deberá ser trasladado por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica primaria. En todos los casos el incidente se registrará en el formulario F-14 Incidentes/Accidentes o Emergencias".

-
- 🏠 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉️ administracion@serviam.com.uy



Todo el personal de Serviam S.A. se encuentra cubierto por el Banco de Seguros del Estado.

Dependiendo si el accidente sucede en el Interior o en Montevideo los pasos a seguir son:

Se traslada al trabajador a un centro asistencial perteneciente a la FEMI (para consultar las direcciones se puede llamar al 1998 las 24 horas, todos los días del año).

El responsable de la tarea donde se produjo el accidente comunica de la situación a su superior y este al responsable de recursos humanos a efectos de realizar la denuncia patronal ante el Banco de Seguros del Estado para la cual se tiene un plazo de 5 días hábiles.

Para realizar la denuncia es importante la descripción de las circunstancias del accidente con precisión para su estudio por parte del Banco de Seguros del Estado.

Se deberá solicitar al trabajador accidentado copia del Alta Médica, expedida por el Banco de Seguros del Estado, para poder ser reintegrado al trabajo.

Daños a terceros derivados de trabajos de la empresa:

En caso de existir heridos se deberá brindar los primeros auxilios y serán trasladarlos por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica. Adicionalmente se deberá dar parte a la Policía (llamando al 911 o a la seccional más cercana).

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de trabajos realizados por Serviam S.A.

-
- ✉ Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉ administracion@serviam.com.uy



En cualquier caso (haya o no heridos) habiendo daños a terceros, el responsable de la tarea deberá avisar al superior quien se comunicará con Administración quien lo instruirá de realizar un registro fotográfico, tomar los datos de las partes intervenientes, realizar o completar la denuncia policial y eventualmente realizar la denuncia ante el Banco de Seguros del Estado.

14. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Como se mencionó anteriormente, se prestará especial atención a los aspectos sociales, fundamentalmente a la distorsión que se pueda producir en el tránsito vehicular – o eventuales desvíos – como consecuencia de la ejecución de los trabajos, para ello se prevé realizar las siguientes acciones:

- coordinar reuniones con los actores sociales con representación de las distintas localidades a fin de informar de las futuras tareas a realizar, de los riesgos inherentes a la obra, de los trastornos que se producirán al normal desenvolvimiento de los habitantes, sus plazos y de todo otro evento que se considere oportuno
- mantener una señalización acorde: carteles de no adelantar, de velocidad, de alerta de circulación de camiones, gente en obra, balizas, etc.

15. CERTIFICACIÓN DEL RUBRO

Estas actividades se certificarán en el rubro denominado Recuperación Ambiental:

-
-  Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 -  (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 -  Fax (00598) (434) 29763
 -  administracion@serviam.com.uy



- El 50% durante el desarrollo de la obra y proporcionalmente al avance de esta, en función del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado al inicio de obra y oportunamente aprobado y sujeto a la no existencia de no conformidades pendientes.
- El 50% a la recepción de la obra, en función del cumplimiento del Plan de gestión ambiental oportunamente aprobado.



Ing. Nicolás Olivera
Ingeniero Residente
SERVIAM S.A



Anexo 1

Documentación ambiental de cantera Aramendia

-
- 🏠 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - 📞 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - 📠 Fax (00598) (434) 29763
 - ✉️ administracion@serviam.com.uy





MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **30 MAYO 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de roca de origen granítico (piedra) ubicado en el Padrón N° 1.264 (p) de la 9^a Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de marzo de 2013, dicho yacimiento fue incluido en el inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Mantenimiento por niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N° 8, Tramo: Minas (122km100) - Ruta N° 17 (287km900) y Ruta N° 17, Tramo: Ruta N° 8 (287km700) – Aeropuerto (291km600)”, ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.;

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de setiembre de 2022, se autorizó el cambio de destino y reducción del área del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Mantenimiento por niveles de Servicio en Ruta N° 8, Tramo: Ruta N° 9 – Poblado de Aramendía” ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la Licitación M/81, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

III) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 176/023, de 3 de julio de 2023, se autorizó la ampliación de destino del mencionado yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Puente y sus accesos sobre Río Cebollatí (La Charqueada)” ejecutadas por la empresa

MOLINSUR S.A. en el marco de la ampliación de la Licitación C/77, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

IV) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas “Mantenimiento por Niveles de Servicio de la Ruta Nº 8, Tramo: Minas - Treinta y Tres” a cargo de la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/40, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.” y las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta Nº 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5” ejecutadas por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. integrado por ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017 Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrado del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 635/2022, de 2 de agosto de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa SERVIAM S.A., para su proyecto de extracción de material granular para obra pública;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 868/2022, de 5 de octubre de 2022, se rectificaron las referencias de material granular indicadas en el



Certificado de Clasificación de proyecto, de 17 de junio de 2022, y en la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 635/2022, de 2 de agosto de 2022, en particular, las indicadas en el ordinal 1º de la misma, autorizándose a la empresa SERVIAM S.A. en su lugar, la extracción de piedra partida;-----

IV) que la empresa SERVIAM S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de roca de origen granítico (piedra) ubicado en el Padrón N° 1.264 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 5.000 m³ (cinco mil metros cúbicos) de roca de origen granítico (piedra), en un área de extracción de 1 ha 3.206 m² (una hectárea tres mil doscientos seis metros cuadrados) en un área total afectada de 3 ha 4.197 m² (tres hectáreas cuatro mil ciento noventa y siete metros cuadrados), para su utilización en la obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio de la Ruta N° 8, Tramo: Minas - Treinta y Tres”, ejecutada por la citada empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación M/40 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3º.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 25.000 m³

(veinticinco mil metros cúbicos) del referido material, en un área de extracción de 1 ha 3.206 m² (una hectárea tres mil doscientos seis metros cuadrados) en un área total afectada de 3 ha 4.197 m² (tres hectáreas cuatro mil ciento noventa y siete metros cuadrados), para su utilización en la obra denominada: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5" ejecutada por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. integrado por ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017 Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa SERVIAM S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

Jaipuspol

Jaipuspol

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 MAYO 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de roca de origen granítico (piedra) ubicado en el Padrón N° 1.264 (p) de la 9^a Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de marzo de 2013, dicho yacimiento fue incluido en el inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Mantenimiento por niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N° 8, Tramo: Minas (122km100) - Ruta N° 17 (287km900) y Ruta N° 17, Tramo: Ruta N° 8 (287km700) – Aeropuerto (291km600)”, ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.;

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de setiembre de 2022, se autorizó el cambio de destino y reducción del área del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Mantenimiento por niveles de Servicio en Ruta N° 8, Tramo: Ruta N° 9 – Poblado de Aramendía” ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la Licitación M/81, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

III) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 176/023, de 3 de julio de 2023, se autorizó la ampliación de destino del mencionado yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Puente y sus accesos sobre Río Cebollatí (La Charqueada)” ejecutadas por la empresa

MOLINSUR S.A. en el marco de la ampliación de la Licitación C/77, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

IV) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas “Mantenimiento por Niveles de Servicio de la Ruta Nº 8, Tramo: Minas - Treinta y Tres” a cargo de la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/40, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.” y las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta Nº 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5” ejecutadas por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. integrado por ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017 Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrado del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 635/2022, de 2 de agosto de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa SERVIAM S.A., para su proyecto de extracción de material granular para obra pública;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 868/2022, de 5 de octubre de 2022, se rectificaron las referencias de material granular indicadas en el



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Certificado de Clasificación de proyecto, de 17 de junio de 2022, y en la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 635/2022, de 2 de agosto de 2022, en particular, las indicadas en el ordinal 1º de la misma, autorizándose a la empresa SERVIAM S.A. en su lugar, la extracción de piedra partida;-----

IV) que la empresa SERVIAM S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de roca de origen granítico (piedra) ubicado en el Padrón N° 1.264 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 5.000 m³ (cinco mil metros cúbicos) de roca de origen granítico (piedra), en un área de extracción de 1 ha 3.206 m² (una hectárea tres mil doscientos seis metros cuadrados) en un área total afectada de 3 ha 4.197 m² (tres hectáreas cuatro mil ciento noventa y siete metros cuadrados), para su utilización en la obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio de la Ruta N° 8, Tramo: Minas - Treinta y Tres”, ejecutada por la citada empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación M/40 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3º.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 25.000 m³

(veinticinco mil metros cúbicos) del referido material, en un área de extracción de 1 ha 3.206 m² (una hectárea tres mil doscientos seis metros cuadrados) en un área total afectada de 3 ha 4.197 m² (tres hectáreas cuatro mil ciento noventa y siete metros cuadrados), para su utilización en la obra denominada: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5" ejecutada por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. integrado por ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017 Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa SERVIAM S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

Jaipuspol

Jaipuspol
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS



Anexo 2

Autorización Toma de Agua

-
- Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 - (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 - Fax (00598) (434) 29763
 - administracion@serviam.com.uy





DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

En el marco del contrato M40 correspondiente al contrato “**Ampliación Mantenimiento por niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Rutas 8, 17 y 18**” se envía el siguiente comunicado de obra:

COMUNICADO DE OBRA N°52

Treinta y Tres, 11 de octubre de 2023

Sr. Técnico Residente

SERVIAM S.A.

Ing. Nicolas OLIVERA

TEMA: Notificación Ref.: Solicitud de autorización de toma de agua

Expediente N° 2023-10-3-0004563

Se notifica dispuesto por la superioridad a Foja N°7, “se autoriza a la empresa SERVIAM a realizar la gestión ante DINAGUA, respecto a la solicitud de autorización de extracción de agua del arroyo Molles en faja de dominio público, ruta 8 237km500”.

Este a lo dispuesto a lo dispuesto a Foja 9 “Con lo informado precedentemente, se autoriza a realizar la gestión solicitada.

Ténganse presentes las indicaciones por parte de DINAGUA en cuanto a la extracción en zona de jurisdicción nacional.

Pase a la División Regional 3 para su conocimiento y la correspondiente notificación a la empresa. Controlado y cumplido todo el procedimiento, vuelva dando cuenta de lo actuado”.

Saluda atte.,

M.T.O.P. – D.N.V.

Ing. Gustavo TETTAMANTI
DIRECTOR DE OBRA



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D./DINAGUA/749/2023

Exp. Nº 2023/36001/014280

Montevideo, **27 NOV. 2023**

VISTO: la solicitud presentada por SERVIAM S.A. (RUT: 170118610012) para obtener de un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Arroyo Molles (Cód 446) afluente del Arroyo Gutiérrez, que desemboca en el Río Cebollatí, en la cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada en la Faja Pública, frente al km 237.500 de la Ruta Nº 8, en la 9^a Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, para uso en las obras de la ruta 8 (tramo comprendido entre ruta 9 y Poblado Aramendia);

RESULTANDO: que la gestorante constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007; Ley Nº 19.889 de fecha 09 de julio 2020; art. 520 de la Ley Nº 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial Nº106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de SERVIAM S.A. (RUT: 170118610012) para uso en las obras de la Ruta Nº 8 con plazo hasta el 22 de marzo de 2027, de carácter revocable.-

2º.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 1.000 m³, o un caudal de 0.03 l/s sin superar el volumen autorizado del Arroyo Molles (código 446), afluente del Arroyo Gutiérrez, tributario del Río Cebollatí, en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada en la Faja Pública, frente

al km 237.500 de la Ruta Nº 8, en la 9^a Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, para uso en las obras de la ruta 8 (tramo comprendido entre ruta 9 y Poblado Aramendia).-

3º.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes. A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 22 de marzo de 2027. Para el caso de que se desee mantener los derechos que se confieren en las mismas condiciones del presente permiso, la gestionante deberá haber iniciado el trámite de renovación previo a su vencimiento. Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, en las condiciones previstas por la normativa vigente, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse. Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 13 del Código de Aguas.-
- c) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la autorización del MTOP. El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- d) No podrá extraer más agua que las autorizadas por el permiso.-
- e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el Art. 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento puede generar la revocación del presente.-
- f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista y presentadas a aprobación. Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- g) Pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

- h) El permisario no podrá verter efluentes que perjudiquen la calidad de los suelos y las aguas, de acuerdo con lo previsto en la respectiva legislación vigente.-
- i) De corresponder la aplicación del Decreto N° 368/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018 deberá cumplir con el caudal ambiental que se establezca.-
- j) Se deberá permitir el ingreso del personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralor de los aprovechamientos de aguas del país (Art. 13 del Código de Aguas). A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-
- k) La Dirección Nacional de Aguas se reserva el derecho de requerir al permisario, la reducción o detención del volumen de extracción a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley N° 14.859 del 15 de diciembre de 1978.-
- l) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-
- 4º.- El otorgamiento de éste permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo, ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos, siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- 5º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-
- 6º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Art. 251 de la ley N° 16.320, el decreto N° 123/99 y la acción penal cuando corresponda.-

7º.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

8º.- Esta Resolución se dicta en estricto cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que puedan corresponder.-

9º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEC. LEY N° 14.859
Nº Inscripción 969 Folio 2358 Libro P-42-VI
Montevideo, 04 DIC. 2023


Ma. DEL ROSARIO DIAZ
ABOGADA
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS